



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **6267**

BUENOS AIRES, **09 JUN 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-14518-11-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia que se disponga la baja de habilitación conferida a favor de la firma LABORATORIOS HETTY SRL, para su establecimiento sito en Calle José A. Cabrera 3156, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección N° 1302/11 de fecha 30 de Agosto de 2011).

Que a fs 54 luce el Acta de Inspección N° 1302/11, en el establecimiento sito en la Calle José A. Cabrera N° 3156 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la firma LABORATORIO HETTY SRL., en la que se constata que en la actualidad en dicho lugar se está realizando la construcción de un edificio de viviendas particulares, sugiriendo la Comisión de Inspectores la baja del establecimiento



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

6267

LABORATORIO HETTY SRL habilitado como laboratorio de especialidades farmacéuticas.

Que a fs 1 a 3 del Expediente de referencia, la Dirección de Gestión de Información Técnica sugiere que en caso de proceder a la baja de habilitación de la firma LABORATORIO HETTY SRL se cancelen los Certificados correspondientes a las siguientes especialidades medicinales: 531, 28.771, 29.253, 29.299, 29.836, 30.688, 30.689, 30.706, 30.800, 30.800, 30.800, 30.831, 34.916, 35.165, 35.185, 35.230, 35.844, 35.844, 35.902, 36.075, 36.204, 36.637, 36.861, 36.862, 36.863, 36.864, 37.391, 37.661, 37.734, 37.735, 38.367, 38.401, 38.401, 38.413, 38.548, 39.109, 39.111, 39.150, 39.165, 39.184, 39.184, 39.638.

Que a fs. 55 y 56 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIOS HETTY S.R.L.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº

**6 2 6 7**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Dáse de baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS HETTY S.R.L. con establecimiento sito en la Calle José A. Cabrera 3156, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS.

ARTICULO 2º.- Cancélanse, por intermedio de la Dirección de Gestión de Información Técnica, el certificado de Habilitación conferido a la firma LABORATORIOS HETTY S.R.L., por Disposición 2670/79 con fecha 24 de Septiembre de 1979, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Limitase la inscripción de la Farmacéutica Lidia Rosa Marquez como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS HETTY S.R.L.

ARTICULO 4º.- Cancélanse los Certificados correspondientes a las especialidades medicinales: NEOCALCIO, Ampollas, Nº 531; DIURETY, Comprimidos, Nº 28.771; NEOCALCIO VITAMINADO, Comprimidos, Nº 29.253; PROSERUM, Comprimidos, Nº 29.299; NEOCALCIO VITAMINADO, Solución de preparación extemporánea, Nº 29.836; LOP, Grageas, Nº



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

**6 2 6 7**

30.688; LOP, Solución, N° 30.689; CIANA B 10000, Inyectable Liofilizado y comprimidos recubiertos, N° 30.706; NITAJA RL, Inyectable, N° 30.800; NITAJA SHOCK, Inyectable, N° 30.800; NITAJA, Inyectable, N° 30.800; NAMILEN 12 FORTE, Inyectable, N° 30.831; SUPERFER, Cápsulas y Elixir, N° 34.916; PREDIPI, Cápsulas, N° 35.165; SOLVENTE INDOLORO HETTY, Inyectable, N° 35.185; NEOSORALEN, Grageas, N° 35.230; HETTYCILINA 1000, Inyectable Liofilizado, N° 35.844; HETTYCILINA 500, Cápsulas e Inyectable Liofilizado, N° 35.844; FLUNARIZINA HETTY, Comprimidos, N° 35.902; PRILTOCAP, Comprimidos, N° 36.075; NORM 100, Comprimidos, N° 36.204; ALCINONITE, Comprimidos e Inyectable, N° 36.637; LANDERLAN 250MG, Cápsulas, N° 36.861; LANDERLAN 500MG, Cápsulas y Suspensión Oral, N° 36.862; LANDERLAN 125MG, Suspensión Oral, N° 36.863; LANDERLAN 1000MG, Comprimidos, 36.864; OTATI, Comprimidos, N° 37.391; FLUITOS, Solución, N° 37.661; TEOCLEAR LA 130, Cápsulas de acción prolongada, N° 37.734; TEOCLEAR LA 260, Cápsulas de acción prolongada, N° 37.735; AMIODARONA HETTY, Comprimidos, N° 38.367; NIFEDIPINA HETTY 20MG, Cápsulas, N° 38.401; NIFEDIPINA HETTY 10MG, Cápsulas, N° 38.401; VASORIZINA, Comprimidos, N° 38.413; ATENOLOL HETTY, Comprimidos, N° 38.548; DICIZOL, Comprimidos, N° 39.109; CLENIGEN, Crema, N° 39.111;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

6 2 6 7

BASIFLUOR, Comprimidos, N° 39.150; CLENIDERM, Crema, N° 39.165;  
PIROXICAM 20MG, Cápsulas, N° 39.184; PIROXICAM 40MG, Cápsulas, N°  
39.184; DERMETRIX, Loción Capilar, N° 39.638.

ARTICULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de  
Información Técnica a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional  
de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al  
interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14518-11-2

DISPOSICIÓN N°

jr

  
  
D. MERO

6 2 6 7



DR. ROBERTO LAZO  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.